



**APRUEBA ACLARACIÓN, ADJUDICA Y CONTRATA MEDIANTE TRATO DIRECTO LA OBRA "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RÍOS" A LA EMPRESA "SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VFS"**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001079**

**VALDIVIA,**

**07 AGO 2013**

**VISTOS:**

- a) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, de MINGEPRES.
- b) El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- c) La Ley 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Ley 19.880 de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 355, de 1976 (V. y U.), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 (V. y U.) que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- i) El Decreto Supremo N° 127 de 1977 (V. y U.) que aprueba el reglamento en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras.
- k) Publicación N° 332 de octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y transitoria..-

**CONSIDERANDO:**

- 1. La Resolución Exenta N° 911, del 03 de julio 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba términos de referencia, y autoriza proceder mediante contratación directa para la ejecución de **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS"**
- 2. La Aclaración N° 1, correspondiente al Trato Directo **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS"** con fecha 17/07/2013.
- 3. Acta de Apertura de Ofertas, suscrita en Valdivia con fecha 22 de Julio 2013, correspondiente a Trato Directo **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS"** en la cual se deja constancia que se presentó sólo una oferta física para la presente licitación y que no hubo asistencia de ningún consultor al acto público de apertura.
- 4. La Orden de Servicio N° 107 de fecha 19 de Julio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que designa Comisión Revisora de las Ofertas Económicas

presentadas en Trato Directo "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".

5. Informe de Comisión Evaluadora de fecha 24 de Julio de 2013, suscrito por el Sr. Pablo Moroni Rodríguez, por la Srta. Virginia Casanova Aguilar y por el Sr. Juan Pablo de la Sotta Monreal, todos funcionarios de este Servicio Regional, correspondiente al Trato directo "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**", que sugiere al Sr. Director (s) Regional SERVIU Región de Los Ríos, según punto 4.1., lo siguiente: Adjudicar el Trato Directo "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**" a la empresa "**SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VSF LTDA Rut 76.101.589-3**, dado que obtuvo un puntaje entregado por los Criterios de Evaluación de Las Ofertas, 96,00 puntos, con una oferta de \$ 26.193.324.- y 100 días corridos de trabajo.
6. Lo instruido por el Director(s) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el Informe de Comisión Evaluadora del Trato Directo, con fecha 24 de Julio 2013, "Se autoriza adjudicar mediante trato directo, a la empresa **Servicios de Ingeniería y Construcción VSF Ltda. la obra "Conservación de Viviendas SERVIU Región de Los Ríos", fundamentado en el presente informe de evaluación"**.

### RESOLUCION

1. **APRUEBASE** en todo aquello que no sea contrario a derecho, la Aclaración N° 1, correspondiente al Trato Directo "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LAS GARANTÍAS. (Título III y VII - Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)LOS RIOS**" de fecha 17 de Julio de 2013, señalada en el considerando 2) de la presente resolución, cuyo texto a continuación se transcribe:

DE LAS GARANTÍAS. (Título III y VII - Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)

#### ACLARACIÓN N° 1

Nº	FECHA	Descripción pregunta
1	11-07-13	Referente al punto 9.1 y sus letras a;c;j;m;o;p son tan requeridos ya que es para construcciones de envergadura. 1.-Cual es el criterio a tomar en estos puntos? O en general estas bases son para utilizadas en todo evento?
		Respuesta: De acuerdo a lo normado para esta contratación, es necesario que los posibles oferentes entreguen todos los documentos exigidos en el pto. 9 de la Resolución Exenta N°911 del 03 de Julio (Términos de Referencia), para la entrega de una oferta valida.
2	11-07-13	2.-Cuando se visita terreno
		Respuesta: No existe una fecha de visita a terreno, no obstante lo anterior, si fuese necesario se puede coordinar visita a través de los correos electrónicos <a href="mailto:jhhervia@minvu.cl">jhhervia@minvu.cl</a> , <a href="mailto:sleal@minvu.cl">sleal@minvu.cl</a> , <a href="mailto:iolivares@minvu.cl">iolivares@minvu.cl</a> .

2. **SANCIÓNASE** el Informe de Comisión Evaluadora de fecha 24 de julio 2013, correspondiente al Trato Directo SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VSF LTDA Rut 76.101.589-3.
3. **ADJUDICASE Y CONTRATASE** a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VSF LTDA Rut 76.101.589-3, por el sistema a suma alzada, Trato Directo "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**", de acuerdo a lo siguiente:

COMUNA	PROYECTO	MONTO (IVA incluido)	PLAZO (días corridos)
Valdivia	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VSF LTDA Rut 76.101.589-3	<b>26.193.324</b>	<b>100</b>



4. **DEJESE Y APRUEBANSE** las condiciones que rigen el contrato que en virtud de la presente Resolución se firma con la Empresa adjudicada de acuerdo a los términos de referencia y Decreto Supremo 236 de V y U.
5. **DEJASE CONSTANCIA**, que el equipo profesional presentado por la Empresa en su oferta y aceptado por el SERVIU Región de Los Ríos, son los siguientes profesionales:

FUNCIÓN	PROFESIÓN	NOMBRE
Jefe de Proyecto	Constructor Civil	Fredy Valderas Molina
Profesional Residente	Constructor Civil	Fredy Valderas Molina
Profesional Autocontrol	Constructor Civil	Armando Ortega Chiguay
Jefe de Obra	Ingeniero Civil	Miguel Villarroel

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** Dentro del plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, se le comunicara por escrito al contratista, el día y la hora que tendrá lugar la entrega de terreno. Ambas partes suscribirán la correspondiente Acta de entrega de terreno, contándose el plazo de ejecución de las obras desde la fecha de esta acta.
7. **SISTEMA DE PAGO.** El SERVIU Región de Los Ríos pagará al Contratista estipulado en su Formulario de Oferta y según Pto. 18. de la Resolución Exenta N° 911 del 03 de Julio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba los Términos de Referencia y Autoriza el Trato Directo, "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".
8. **DE LAS GARANTÍAS.** Según punto N°14 de los Términos de Referencia (Título III y VII - Decreto Supremo N° 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.)
9. **MULTAS.** El incumplimiento a los plazos establecidos en la Bases que Aprueba Términos de Referencia y Autoriza Trato Directo, órdenes y obligaciones impartidas por el SERVIU Región de Los Ríos, dará al Servicio derecho a aplicar la multa respectiva según lo establecido en el Pto. 32. de la Resolución Exenta N° 0911 del 03 de Julio de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Aprueba Términos de Referencia y Autoriza Trato Directo, "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU-REGION DE LOS RIOS**".
10. **ESTABLÉCESE** que SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VSF LTDA, RUT N°76.101.589-3 en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, declara que:
- Renuncia, en virtud del fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - Serán de cargo del contratista, los perjuicios que puedan producirse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos como igualmente, todo lo concerniente a Seguridad, Leyes Sociales, Accidentes del Trabajo, Permisos Municipales y en general con las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos.-
  - Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea y que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos será de su exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.-
  - La recepción provisoria y definitiva de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.-
  - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.-
  - El incumplimiento de parte del contratista a cualquiera de las obligaciones que impone los términos de referencia, las Bases Administrativas Generales (DS 236 de V. y U.) y ésta Resolución de contratación, dará derecho al SERVIU Región de Los Ríos, para disponer la



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
ÁREA DE GESTIÓN DE SUELOS Y PROYECTOS

liquidación inmediata del contrato, con indemnización de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueron exigidas y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen.-

11. **El contrato para la ejecución de obras, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de las resoluciones pertinentes, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, las cuales debe hacer entrega a SERVIU Región de Los Ríos.**
12. **DEJASE** constancia que para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la competencia y Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
13. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.986, todas las acciones inherentes a esta licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuesto en los citados artículos.
14. **ESTABLÉCESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del año 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Código BIP.:30131455-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



FVM / GEC / CTU / XCO / JZ / slv.

**TRANSCRIBIR A:**

1. FREDY VALDERAS MOLINA Oslo719, Valdivia
2. Departamento Asistencia Técnica SERVIU de Los Ríos
3. Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos
4. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
5. Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
6. Sección Obras Urbanas SERVIU Región de Los Ríos
7. Sección de Estudios y Gestión de Suelos, SERVIU Región de Los Ríos.
8. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos

Valdivia, Agosto 2013

ETAPA DISEÑO:  
"CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL COLLILELFU, LOS LAGOS"  
CÓDIGO BIP 30100812-0.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2012